

## MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO **225 - 2018**

Guatemala, **14 DIC 2018**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

### CONSIDERANDO

Que el Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA-, con base en lo que establece la literal d) Artículo 8 del Decreto Número 43-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alfabetización, emitió las Actas Números 019-2018 de fecha 28 de junio de 2018 y 020-2018 de fecha 02 de agosto de 2018, punto quinto y cuarto, por medio del cual, el Consejo Directivo aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

### CONSIDERANDO

Que se han cumplido los requisitos legales correspondientes y que cuenta con el Dictamen Número **826** de fecha **12 DIC 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número **486** de fecha **13-12-2018**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

### POR TANTO

En ejercicio de la funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literal e), y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 40 del, así como lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Artículo 43, Reglamento de la citada Ley.

### ACUERDA:

**Artículo 1. Presupuesto de Ingresos.** Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve en la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q273,395,584)**, en la forma como se detalla a continuación:



*[Handwritten signature]*

## MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

### PRESUPUESTO DE INGRESOS (Montos en Quetzales)

Código	Descripción	Estimación
<b>TOTAL:</b>		<b><u>273,395,584</u></b>
16	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b><u>267,492,489</u></b>
2	<b>Del Sector Público</b>	<b><u>267,492,489</u></b>
10	De la Administración Central	267,492,489
17	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b><u>5,903,095</u></b>
2	<b>Del Sector Público</b>	<b><u>5,903,095</u></b>
10	De la Administración Central	5,903,095
<b>RESUMEN</b>		
	INGRESOS CORRIENTES	267,492,489
	RECURSOS DE CAPITAL	<u>5,903,095</u>
<b>TOTAL:</b>		<b><u>273,395,584</u></b>

**Artículo 2. Presupuesto de Egresos.** Aprobar el Presupuesto de Egresos del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta uno de diciembre de dos mil diecinueve en la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q273,395,584)**, distribuida de la forma siguiente:

### PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA (Montos en Quetzales)

Código	Descripción	Aprobado
<b>TOTAL:</b>		<b><u>273,395,584</u></b>
11	Alfabetización	273,395,584

### PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO, GRUPO Y RENGLÓN DE GASTO (Montos en Quetzales)

Código	Descripción	Aprobado
<b>TOTAL:</b>		<b><u>273,395,584</u></b>
A.	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b><u>267,492,489</u></b>
0	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b><u>195,037,470</u></b>
011	Personal permanente	17,929,740



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

## MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

Código	Descripción	Aprobado
012	Complemento personal al salario del personal permanente	16,007,028
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	340,740
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	228,372
015	Complementos específicos al personal permanente	7,942,056
016	Complemento por transporte al personal permanente	3,463,200
029	Otras remuneraciones de personal temporal	1,188,000
036	Retribuciones por servicios	129,209,260
051	Aporte patronal al IGSS	3,834,144
055	Aporte para clases pasivas	5,480,616
071	Aguinaldo	4,565,757
072	Bonificación anual (Bono 14)	4,565,757
073	Bono vacacional	282,800
<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>31,214,289</b>
111	Energía eléctrica	289,380
112	Agua	110,772
113	Telefonía	2,222,964
121	Divulgación e información	1,127,517
122	Impresión, encuadernación y reproducción	9,154,734
131	Viáticos en el exterior	27,000
133	Viáticos en el interior	3,194,909
136	Reconocimiento de gastos	42,000
141	Transporte de personas	64,965
142	Fletes	92,166
151	Arrendamiento de edificios y locales	2,386,872
158	Derechos de bienes intangibles	200,500
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	186,100
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	862,750
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	29,200
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	183,500
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	297,950
171	Mantenimiento y reparación de edificios	100,000
185	Servicios de capacitación	772,150
189	Otros estudios y/o servicios	8,000,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	1,062,597
195	Impuestos, derechos y tasas	80,903
196	Servicios de atención y protocolo	240,000
197	Servicios de vigilancia	384,000
199	Otros servicios	33,000
	Resumen de otros renglones del grupo	68,360
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>7,925,871</b>
211	Alimentos para personas	419,036
232	Acabados textiles	33,455



①

## MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

Código	Descripción	Aprobado
233	Prendas de vestir	237,450
241	Papel de escritorio	276,314
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	268,525
243	Productos de papel o cartón	399,051
244	Productos de artes gráficas	1,302,150
245	Libros, revistas y periódicos	11,560
253	Llantas y neumáticos	324,675
261	Elementos y compuestos químicos	31,897
262	Combustibles y lubricantes	515,895
267	Tintes, pinturas y colorantes	1,064,334
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	144,087
269	Otros productos químicos y conexos	37,374
286	Herramientas menores	31,228
291	Útiles de oficina	1,953,729
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	146,750
293	Útiles educacionales y culturales	434,015
294	Útiles deportivos y recreativos	22,885
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	45,920
298	Accesorios y repuestos en general	172,200
299	Otros materiales y suministros	12,846
	Resumen de otros renglones del grupo	40,495
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6,569,116</b>
411	Ayuda para funerales	105,000
412	Prestaciones póstumas	60,000
413	Indemnizaciones al personal	4,535,627
415	Vacaciones pagadas por retiro	150,000
416	Becas de estudio en el interior	1,000,000
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	35,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	683,489
<b>9</b>	<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	<b>26,745,743</b>
913	Sentencias judiciales	1,000,000
991	Créditos de reserva	25,745,743
<b>B.</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>5,903,095</b>
	<b>INVERSIÓN FÍSICA</b>	
<b>3</b>	<b>PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES</b>	<b>5,903,095</b>
322	Mobiliario y equipo de oficina	556,070
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	251,300
325	Equipo de transporte	1,750,000



9

*[Handwritten signature]*

1

## MINISTERIO DE EDUCACION



Guatemala, C. A.

Código	Descripción	Aprobado
326	Equipo para comunicaciones	210,100
328	Equipo de cómputo	2,977,700
329	Otras maquinarias y equipo	157,925

### PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (Montos en Quetzales)

Código	Descripción	Aprobado
<b>TOTAL:</b>		<b><u>273,395,584</u></b>
11	Ingresos corrientes	166,776,584
29	Otros recursos del tesoro con afectación específica	106,619,000

**Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto.** Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, con base en los montos autorizados en este Acuerdo Gubernativo.

**Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos.** La máxima autoridad de la institución, es responsable de aprobar para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, debiendo remitir copia del mismo y de su resolución aprobatoria a la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- y a la Dirección Técnica del Presupuesto, durante enero.

**Artículo 5. Creación de puestos.** La creación de puestos para el personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista aprobación previa del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- y exista el estudio técnico y financiero. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

**Artículo 6. Gastos de representación.** La asignación y modificación de gastos de representación, será aprobada por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo establecido en el Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

**Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y redistribución de los créditos de reserva.** La máxima autoridad de la Institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos. Asimismo, autorizará las modificaciones que redistribuyan los créditos del renglón de gasto 991 Créditos de reserva, asignados para atender únicamente gastos prioritarios.

**Artículo 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas.** Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a la nueva estructura.

①

## MINISTERIO DE EDUCACION



Guatemala, C. A.

**Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas.** Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben acompañarse de la documentación siguiente:

- a. La solicitud de la autoridad superior;
- b. La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c. Los comprobantes de modificación presupuestaria del SICOIN a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

**Artículo 10. Reprogramación de obras.** La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física (CO2F), durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y a la Contraloría General de Cuentas. Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de un movimiento de asignación presupuestaria, la disposición legal que apruebe la misma y el comprobante respectivo, formarán parte de la gestión que se solicite.

**Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física.** La Institución queda obligada a actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física (CO2F), el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

**Artículo 12. Clasificadores temáticos.** La Institución con base al Artículo 17 Quáter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán avocarse al ente rector de cada tema.

**Artículo 13. Disposiciones generales.** La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo Gubernativo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables contenidas en el Decreto que regirá el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecida en el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículos 23 y 35, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 8 y lo que fuera aplicable en lo estipulado en los artículos 17 bis y 17 Ter de la citada ley, el Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- deberá proporcionar la información que se requiera y dar las

# MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

facilidades necesarias, conforme lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 134, literales c) y e).

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 38 y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, el Artículo 42, Reglamento de la citada Ley.

**Artículo 14. Vigencia.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el uno de enero de dos mil diecinueve y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

*Victor Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

*Dr. Oscar Hugo López Rojas*  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



*Carlos Adolfo Martínez Gularte*  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN NÚMERO: 826

FECHA: 12 DIC 2018

**ASUNTO: EL COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN (CONALFA) REMITE PARA SU ESTUDIO Y APROBACIÓN, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE, POR LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (Q270,375,584).-----**

Oficios Números SE-691-2018 de fecha 13 de julio de 2018 y SE-836-2018 de fecha 31 de agosto de 2018 del Comité Nacional de Alfabetización (Conalfa). Expedientes Número 2018-57465 de fecha 16 de julio de 2018 y 2018-70818 de fecha 03 de septiembre de 2018.-----

### ANTECEDENTES:

1. El Comité Nacional de Alfabetización (Conalfa), por medio del Oficio Número SE-691-2018 de fecha 13 de julio de 2018, presentó su Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, por la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (Q270,375,584)**, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo del Comité, en el punto quinto del Acta Número 019-2018 de fecha 28 de junio 2018 y punto cuarto del Acta Número 020-2018 de fecha 02 de agosto de 2018, a fin que sea analizado y sometido a la aprobación del Organismo Ejecutivo.
2. Por medio del Oficio Número 1955 de fecha 16 de agosto de 2018, el Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, solicita al Comité Nacional de Alfabetización (Conalfa) el complemento de las observaciones realizadas al referido Proyecto de Presupuesto remitido, con el objeto de ampliar la información relacionada con el Marco Estratégico Institucional y del Presupuesto de Egresos para continuar con el proceso de análisis del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de esa entidad.
3. A través de Oficio Número SE-836-2017 de fecha 31 de agosto de 2018 el Comité Nacional de Alfabetización (Conalfa) remite al Ministerio de Finanzas Públicas la información complementaria solicitada en el Oficio Número 1955 para los efectos correspondientes.

### ANÁLISIS:

1. En función del análisis efectuado al Proyecto de Presupuesto y con base a las Normas para la Formulación Presupuestaria, este Ministerio realizó específicamente los ajustes al Presupuesto incrementando el presupuesto de Q270,375,584 a Q273,395,584, con respecto al monto solicitado por el Comité Nacional de Alfabetización derivado que en el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, se contempló en el Presupuesto de Egresos del Ministerio de Educación un incremento de Q3,020,000 en el aporte que le traslada a Conalfa. Así como se redistribuyó el presupuesto de egresos en la cantidad de Q22,733,284 en diversos renglones de gasto.
2. En función del análisis efectuado al Proyecto de Presupuesto y con base a las Normas para la Formulación Presupuestaria, este Ministerio realizó específicamente los ajustes al Presupuesto en la forma siguiente:
  - a) Con respecto a las variaciones realizadas al Presupuesto de ingresos se manifiesta lo siguiente:
    - i. El Presupuesto de ingresos se incrementó de Q270,375,584 a Q273,395,584, con respecto al monto solicitado por el Comité Nacional de Alfabetización derivado que en el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, se contempló en el Presupuesto de Egresos del Ministerio de Educación un incremento de Q3,020,000 en el aporte que le traslada a Conalfa.
    - ii. En el año 2019 se disminuyó Q2,883,095 los recursos provenientes de transferencias corrientes y se incrementa en Q5,903,095 los recursos de transferencias de capital que recibe Conalfa del Ministerio de Educación con el fin de compatibilizar los ingresos con el gasto programado.

- iii. En el año 2020 se decremento en Q6,493,415 los recursos de transferencias corrientes y se incrementa en el mismo monto los recursos de transferencias de capital debido a lo indicado en el párrafo precedente.

b) Con relación a los egresos los principales ajustes efectuados fueron los siguientes:

- i. El incremento de Q3,020,000 en el techo de gasto para el año 2019 se programó con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes. De este monto se asignan Q3,012,459 en el renglón de gasto 991 Créditos de reserva y Q7,541 en el renglón presupuestario 456 Servicios Gubernamentales de Fiscalización.
- ii. Se redistribuyó el presupuesto de Egresos de Conalfa en el año 2019 en la cantidad de Q22,733,284, de los cuales Q13,107,948 se disminuyó en los renglones de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente y 015 Complementos específicos al personal permanente por no contarse con el respaldo legal correspondiente; asimismo se redujo en Q9,625,336 el renglón 413 Indemnizaciones al personal debido que no se puede considerar provisiones para plazas vacantes en este concepto. Como resultado de estos ajustes se incrementó el renglón 991 Créditos de reserva en el monto de Q22,733,284; y,
- iii. Para los años 2022 y 2023 se disminuyó Q157,427 en ambas las asignaciones del renglón de gasto 456 Servicios Gubernamentales de Fiscalización, para dar cumplimiento al Artículo 1 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; para el efecto se incrementaron las asignaciones del renglón de gasto 991 Créditos de reserva en dichos años.

3. El Presupuesto de Ingresos del Comité Nacional de Alfabetización (Conalfa), ascienden a la cantidad de Q273,395,584; conforme a la Clasificación Económica de los Recursos, Q267,492,489 corresponde a Transferencias Corrientes y Q5,903,095 a Transferencias de Capital, que se programan como aporte en el Ministerio de Educación con base al 1 por ciento de su presupuesto, del Decreto Número 43-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alfabetización según la literal b), Artículo 17 d; y el Decreto Número 1701 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, Artículo 22, que establece el porcentaje del monto total del impuesto de salida por vía aérea, que se debe destinar para programas de alfabetización.

4. El Presupuesto de Egresos de Conalfa es de Q273,395,584. Por tipo de gasto se destina Q267,492,489 para funcionamiento y Q5,903,095 de Inversión. De acuerdo al subgrupo tipo de gasto, Conalfa distribuye las asignaciones en Q260,923,373 para Desarrollo Humano; personal permanente y complementos, otras remuneraciones de personal temporal, retribuciones por servicios; servicios básicos; divulgación e información, al pago de impresión, encuadernación y reproducción, viáticos en el interior, arrendamiento de edificios y locales, otros estudios y/o servicios, primas y gastos de seguros y fianzas; productos de artes gráficas, tintes, pinturas y colorantes, útiles de oficina, entre otros; créditos de reserva principalmente; y, Q6,569,116 en Transferencias Corrientes principalmente para indemnizaciones al personal y becas de estudio en el interior. Así como Q5,903,095 para la adquisición de diverso equipamiento Institucional.

Por fuentes de financiamiento se conforma: Q166,776,584 con 11 Ingresos corrientes y Q106,619,000 de la 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica. A nivel Estructura presupuestaria Conalfa únicamente cuenta con el Programa 11 Alfabetización y los recursos están destinados a la atención de la población analfabeta y neoalfabeta en los idiomas Español, Maya, Garífuna y Xinca.

5. Las provisiones del Presupuesto de Egresos especialmente de la programación en los renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, son responsabilidad del Conalfa y su ejecución de acuerdo a las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos; asimismo, ese Comité deberá aprobar y remitir el presupuesto analítico de sueldos para el Ejercicio Fiscal 2019 a esta Dirección Técnica del Presupuesto.

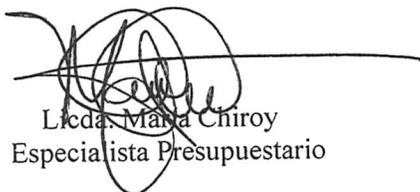
En el caso de los renglones de gasto del subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, 199 Otros servicios no personales y 299 Otros materiales y suministros de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y las disposiciones que le sean aplicables del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República que aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve.

6. Por medio de Oficio Número SP-076-2018 de fecha 02 de julio de 2018 ese Comité remitió su Red de Categorías Programáticas y Estructura Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019, en el que mantiene la misma del presente año; para que sea modificada en la ejecución del siguiente año debe seguir el procedimiento que se establezca en el Acuerdo Gubernativo que aprueba el presupuesto de Conalfa.
7. Al tenor de lo preceptuado en los Artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Comité Nacional de Alfabetización (Conalfa), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad el monto programado en el presupuesto que se aprueba y la utilización correcta de los recursos asignados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven en la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se autorizan para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

#### OPINIÓN:

Con base en lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Comité Nacional de Alfabetización (Conalfa) para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, puede ser aprobado por el monto total de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q273,395,584)**, para el efecto se acompaña el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala del Artículo 183, literal e); lo que estipula el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 40; y lo que preceptúa el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Artículo 43, Reglamento de la citada Ley.

PONENTE:

  
Licda. María Chiroy  
Especialista Presupuestario

  
Lic. Francisco Javier Ortiz  
Director Técnico del Presupuesto

Vo. Bo.

  
Lic. Héctor Antonio Coy Copin  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Salud, Desarrollo y Trabajo

# MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA-, mediante el Oficio Número SE-691-2018 de fecha 13 de julio de 2018, remitió al Ministerio de Finanzas Públicas el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, el cual fue aprobado por su Junta Directiva, según el Punto Quinto y Cuarto del Acta número 019-2018 de fecha 28 de junio de 2018 y Acta Número 020-2018 de fecha 02 de agosto de 2018 a fin de que sea analizado y sometido a la aprobación del Organismo Ejecutivo, conforme al Artículo 40 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; y el Artículo 43 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

En función del análisis efectuado al Proyecto de Presupuesto y con base a las Normas para la Formulación Presupuestaria, este Ministerio realizó específicamente los ajustes al Presupuesto incrementando el mismo de Q270,375,584 a Q273,395,584, con respecto al monto solicitado por el Comité Nacional de Alfabetización derivado que en el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, se contempló en los montos de Egresos del Ministerio de Educación un incremento de Q3,020,000 en el aporte que le traslada a Conalfa. Así como se redistribuyó las asignaciones de egresos en la cantidad de Q22,733,284 en diversos renglones de gasto.

El Presupuesto de Ingresos del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA-, ascienden a la cantidad de Q273,395,584; conforme a la Clasificación Económica de los Recursos, Q267,492,489 corresponde a Transferencias Corrientes y Q5,903,095 a Transferencias de Capital que se programan como aporte en el Ministerio de Educación, con base al 1 por ciento de su presupuesto, de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 43-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alfabetización según la literal b), Artículo 17 d; y el Decreto Número 1701 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, Artículo 22, que establece el porcentaje del monto total del impuesto de salida por vía aérea, que se debe destinar para programas de alfabetización.

El Presupuesto de Egresos de CONALFA es de Q273,395,584. Por tipo de gasto se destina Q267,492,489 para funcionamiento y Q5,903,095 de Inversión. De acuerdo al subgrupo tipo de gasto, Conalfa distribuye las asignaciones en Q260,923,373 para Desarrollo Humano; personal permanente y complementos, otras remuneraciones de personal temporal, retribuciones por servicios; servicios básicos; divulgación e información, al pago de impresión, encuadernación y reproducción, viáticos en el interior, arrendamiento de edificios y locales, otros estudios y/o servicios, primas y gastos de seguros y fianzas; productos de artes gráficas, tintes, pinturas y colorantes, útiles de oficina, entre otros; créditos de reserva principalmente; y, Q6,569,116 en Transferencias Corrientes principalmente para indemnizaciones al personal y becas de estudio en el interior. Así como Q5,903,095 para la adquisición de diverso equipamiento Institucional.

Por fuentes de financiamiento se conforma de: Q166,776,584 con 11 Ingresos corrientes y Q106,619,000 de la 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica. A nivel Estructura presupuestaria Conalfa únicamente cuenta con el Programa 11 Alfabetización y los recursos están destinados a la atención de la población analfabeta y neoalfabeta en los idiomas Español, Maya, Garífuna y Xinca.

Derivado de lo anterior, se justifica la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, en la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q273,395,584)** a efecto de que el citado Instituto pueda llevar a cabo las diferentes acciones relacionadas con su Plan Operativo Anual.

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 13 de diciembre de 2018

Resolución número: 486 (cuatrocientos ochenta y seis)

**ASUNTO:** EL COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN (CONALFA) REMITE PARA SU ESTUDIO Y APROBACIÓN, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE, POR LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q270,375,584).-----

**CONSIDERANDO:** Que mediante los Oficios Números SE-691-2018 de fecha 13 de julio de 2018 y SE-836-2018 de fecha 31 de agosto de 2018, el **Comité Nacional de Alfabetización (Conalfa)**, presentó su Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve en la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q270,375,584)**, para someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo. **CONSIDERANDO:** En función del análisis efectuado al Proyecto referido y con base a las Normas para la Formulación Presupuestaria, este Ministerio realizó específicamente los ajustes, incrementando de Q270,375,584 a Q273,395,584, con respecto al monto solicitado por el Comité Nacional de Alfabetización, derivado que en el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, se contempló en los montos de Egresos del Ministerio de Educación un incremento de Q3,020,000 en el aporte que le traslada a Conalfa. Así como se redistribuyó en asignaciones de egresos en la cantidad de Q22,733,284 en diversos renglones de gasto. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **826** de fecha **12 DIC 2018**, en el que estima que el Presupuesto de Ingresos y Egresos del **Comité Nacional de Alfabetización (Conalfa)** para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, puede ser aprobado en Q273,395,584.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), del Artículo 27 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; Artículo 40 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala, así como en el Artículo 43 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

**RESUELVE:**

I) Procedente que se autorice el Presupuesto de Ingresos y Egresos del **Comité Nacional de Alfabetización (Conalfa)** para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, en el monto de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q273,395,584)**, en el que se programa lo siguiente:

Presupuesto de Ingresos:	
Transferencias Corrientes	Q 267,492,489
Transferencia de Capital	Q 5,903,095
<b>TOTAL:</b>	<b><u>Q 273,395,584</u></b>